



Real Federación Española  
de Karate y D.A.  
[www.rfek.es](http://www.rfek.es)



Consejo  
Superior  
de Deportes



Programas  
Mujer y Deporte

# LNKJ-5

LIGA NACIONAL DE KARATE R.F.E.K.



**1 OCTUBRE 2022**  
**PABELLÓN POLIDEPORTIVO HABANA VIEJA**  
**C/ PINTOR VARELA, 0**  
**39300 TORRELAVEGA, CANTABRIA**



La **Sociedad**  
cultura • educación • deporte



AYUNTAMIENTO  TORRELAVEGA  
> **SENTIR EL DEPORTE** <



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023-2024

**40 años de autonomía**



Miembro del  
Comité Olímpico  
Español





## CIRCULAR NÚMERO 58

### ASUNTO: JORNADA 5 LNK/2ª FASE DE LA LIGA NACIONAL MASCULINA CADETE Y SÉNIOR

La Real Federación Española de Karate convoca la 2ª Fase de la **LIGA NACIONAL MASCULINA de las categorías CADETE y SÉNIOR, en las modalidades de KATA, KUMITE Y PARA-KARATE**. La competición se celebrará el **SÁBADO** día 1 de OCTUBRE de 2022, dando comienzo a las 09'00 horas (podría haber algún reajuste en el horario de comienzo dependiendo de las inscripciones).

#### LUGAR DE CELEBRACIÓN

##### PABELLÓN MUNICIPAL LA HABANA VIEJA

C/Pintor Varela, s/n  
39300 Torrelavega

#### DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

De conformidad con las medidas aprobadas por la Comisión de Salud Pública del Ministerio de Sanidad que actualizan la Estrategia de Vigilancia y Control frente a la COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia, con fecha de entrada en vigor el día 28 de marzo de 2022, y gracias a los altos niveles de inmunidad alcanzados por la población española, así como no encontrarnos en un ámbito o grupo vulnerables de población:

- El Protocolo de la RFEK para la vuelta a competición oficial de ámbito estatal estará vigente en aquellas medidas necesarias para un desarrollo seguro de la competición.
- La RFEK actualizará las medidas de protección y de salud de conformidad con la normativa aprobada por el Ministerio de Sanidad.
- De conformidad a dicha estrategia y al eliminarse la cuarentena de los contactos estrechos de casos confirmados, no será preciso la entrega de la documentación correspondiente a los anexos.
- En caso de tener síntomas o bien ser un caso confirmado se deben de extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales, recomendando que no se acuda a la instalación deportiva y que se ponga en contacto con el sistema sanitario de su comunidad o ciudad autónoma, a los efectos del cumplimiento de las medidas que se establezcan y el seguimiento y control que se establezca por dichas autoridades sanitarias.
- La competición se desarrollará conforme al protocolo elaborado por la RFEK para la vuelta a la competición oficial de ámbito estatal. En dicho protocolo se recogen todas aquellas medidas técnicas, organizativas y de seguridad e higiene necesarias para poder celebrar los eventos deportivos de la RFEK en un entorno seguro que minimice los riesgos de contagio por exposición frente al nuevo coronavirus SARS-COV-2.
- Por cuestiones de aforo, el acceso a la zona de calentamiento estará restringido a las categorías que compitan en cada momento. Se establecerán diferentes horarios de acceso a la zona de calentamiento para cada categoría. Podrán ser consultados en el boletín oficial de la competición.



- En la zona de competición sólo se permitirá la presencia del equipo arbitral y de staff organizativo imprescindible. Además, sólo estarán presentes en cada tatami los deportistas que compitan en ese momento y los participantes en el siguiente encuentro. Se permitirá también la presencia de un coach por deportista en cada tatami, debiendo estar obligatoriamente registrado y portando en todo momento su correspondiente acreditación. Deberán abandonar el área de competición todos aquellos coaches y deportistas que hayan finalizado su participación.

## ACREDITACIONES

---

Las acreditaciones de los deportistas y coaches, que hayan tramitado su inscripción en la plataforma en el plazo habilitado, deberán ser descargadas por los clubes participantes, accediendo a la plataforma con su usuario y contraseña.

- **DEPORTISTAS:** Sólo podrán acceder a la zona de calentamiento los deportistas de las categorías que compitan en cada momento y en el horario asignado para ellos en el boletín de la competición. Deberán estar acreditados en todo momento. Una vez finalizada su participación deberán abandonar la zona de competición.
- **COACHS ACREDITADOS:** Deberán permanecer en todo momento en la zona de calentamiento, zona de pre-competición y zona de competición. Una vez finalizada la competición de su deportista, deberán regresar a la zona de calentamiento. El incumplimiento de esta medida puede conllevar la retirada de la correspondiente acreditación.
- **DIRECTIVOS FEDERATIVOS Y AUTORIDADES:** Deberán estar acreditados en todo momento y permanecer en una zona habilitada para ellos en la grada.
- **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Sólo podrán acceder al pabellón los medios de comunicación autorizados, previa solicitud a la RFEK. Los medios acreditados tendrán un acceso temporal y controlado en todo momento, permaneciendo en una zona habilitada para ellos.

## PARTICIPANTES

---

La inscripción está abierta a todos los deportistas de las categorías cadete y sénior, con licencia deportiva en vigor para 2022.

## PREMIOS

---

Medallas para los 4 primeros clasificados.

## MODALIDADES

---

- ➔ KATA INDIVIDUAL MASCULINO.
- ➔ KUMITE INDIVIDUAL MASCULINO.
- ➔ PARA-KARATE INDIVIDUAL MASCULINO.



## EDADES

---

- a) KATA Y PARA-KARATE
- Cadete: nacidos en los años 2007 y 2008.
  - Sénior: nacidos en el año 2006 o anteriores.
- b) KUMITE
- Cadete: nacidos en los años 2007 y 2008.
  - Sénior: nacidos en el año 2004 o anteriores.

## CATEGORÍAS

---

1. KATA INDIVIDUAL MASCULINO:
  - Cadete.
  - Sénior.
2. PARA-KARATE INDIVIDUAL MASCULINO:
  - Cadete: Discapacidad Intelectual K21, Discapacidad Intelectual K22, Discapacidad Física K40, Discapacidad Visual K10 y Silla de Ruedas K30.
  - Sénior: Discapacidad Intelectual K21, Discapacidad Intelectual K22, Discapacidad Física K40, Discapacidad Visual K10 y Silla de Ruedas K30.
3. KUMITE INDIVIDUAL MASCULINO:
  - Cadete: -52 kg., -57 kg., -63 kg., -70 kg. y +70 kg.
  - Sénior: -60 kg., -67 kg., -75 kg., -84 kg. y +84 kg.

## INSCRIPCIONES

---

Las **inscripciones** las realizarán los clubes participantes por vía telemática a través de la plataforma de KARATE SCORING. **El plazo de inscripción finaliza el LUNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

### Importante:

- No se admitirá ninguna inscripción que no esté completa o no llegue en el plazo estipulado.
- Cada cambio en la inscripción tendrá un coste para el club de 10€.

### 1) DEPORTISTAS:

1. Deberán estar en posesión de la Licencia deportiva de 2022 asegurándose que su federación lo tiene dada de alta en la aplicación de Gesdralia. Llevarán partes de accidente sellados y firmados de la compañía aseguradora por si precisasen atención hospitalaria y la correspondiente autorización de su madre/padre/tutor-a legal.
2. Cuota por participación: 30€ (40€ en caso de querer participar en kata y kumite).
3. Los clubes de los deportistas que participen en la Liga Nacional de Karate **deberán comunicar obligatoriamente su inscripción a la federación autonómica** por la que tengan tramitada su licencia, para poder emitir un certificado donde conste que los deportistas inscritos tienen la licencia federativa única en vigor, que implica tener el correspondiente seguro médico,





autorización de su madre/padre/tutor-a legal, cesión de los derechos de imagen y autorización para realizar pruebas antidopaje.

## 2) ENTRENADORES:

1. Licencia deportiva del 2022. Todas las licencias de los entrenadores inscritos deberán estar dadas de alta en la aplicación de Gesdralia.

Deberán inscribirse igualmente de forma telemática a través de la plataforma.

<https://karatescoring.com/>

2. Cuota participación año 2022: 30 € (1ª vez en el año)
3. Todos los entrenadores deberán estar en posesión de la acreditación de coach nacional y la acreditación de estar inscrito en el campeonato.

## 3) ÁRBITROS CONVOCADOS:

1. Licencia deportiva del 2022. Todas las licencias de los árbitros participantes deberán estar dadas de alta en la aplicación de Gesdralia.
2. Cuota participación año 2022: 30 € (1ª vez en el año).

## 4) AFILIACIÓN NACIONAL DE CLUBES:

1. En esta edición de forma excepcional, los clubes estarán exentos de abonar la cuota de afiliación anual.

## FORMA DE PAGO

---

El pago se podrá efectuar por TPV (Terminal Punto de Venta) con titularidad de la Federación Española de Karate y DA. **Para finalizar la inscripción deberá pulsar el botón PAGAR que completa el proceso definitivo.** Tras confirmar el pago, el navegador se conectará al terminal bancario donde podrá introducir los datos de su tarjeta y proceder al pago seguro de las inscripciones. Este proceso de pago conlleva la recepción en su terminal móvil, de un mensaje SMS con la clave para validar el pago. La plataforma Karate Scoring no accede en ningún momento a dato alguno de su tarjeta de crédito o débito, ya que la conexión se establece directamente con la entidad bancaria a través del operador Redsys.

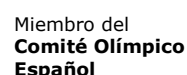
### NO SE ADMITIRÁN PAGOS MEDIANTE TRANSFERENCIA

**IMPORTANTE: El pago deberá efectuarse antes de que finalice el plazo de inscripción. Una vez finalizado éste, en caso de no haberse efectuado el pago, se dispondrá de un plazo de 24 horas para hacerlo efectivo, con un recargo adicional de 10 euros por inscripción. En caso contrario, la inscripción será anulada y no entrará en el sorteo de la competición.**



## SORTEO

---





Real Federación Española  
de Karate y D.A.  
[www.rfek.es](http://www.rfek.es)



MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE



Consejo  
Superior  
de Deportes



- **VALIDACIÓN DE LOS SORTEOS:** Se realizará el VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Con posterioridad a esa fecha no se admitirán cambios en las inscripciones (bajas o cambios de categoría). **Una vez validados los sorteos, en caso de baja, no se devolverá la cuota abonada por participación.**
- **SORTEO PROVISIONAL:** El sorteo provisional se celebrará en la sede de la Real Federación Española de Karate, C/ Vicente Muzas, 4 (Madrid), el MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Se comunicará por email a todos los clubs participantes la publicación del sorteo provisional para su revisión. El plazo para comunicar los posibles errores detectados finalizará a las 14'00 horas del MIÉRCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
- **SORTEO DEFINITIVO:** Una vez atendidas y resueltas las reclamaciones que se acepten se publicará el PDF con el sorteo definitivo, que se podrán descargar en <https://karatescoring.com/>. En cualquier caso la RFEK se reserva el derecho de modificar el sorteo definitivo si existiesen causas extraordinarias que puedan justificarlo.

## PROGRAMA DE COMPETICIÓN

---

La competición dará comienzo a las 09'00 horas del sábado 1 de octubre de 2022. Existe la posibilidad de algún reajuste en la hora de comienzo una vez recibidas todas las inscripciones. En cualquier caso, el horario definitivo de comienzo será el que indique el programa de competición que se podrá consultar en <https://karatescoring.com/> a partir del jueves 29 de septiembre de 2022.

## PROTECCIONES

---

Se utilizarán obligatoriamente las protecciones homologadas por la RFEK para el período 2021-2024, con el siguiente marcado de HOMOLOGACIÓN:

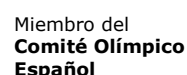


Son admitidas las protecciones homologadas por la WKF/EKF, no pudiendo ser rechazadas en ningún caso. (VER ANEXO DE PROTECCIONES)

## ARBITRAJE

---

Según el Reglamento de la RFEK (WKF). Solo podrán participar los árbitros convocados por la RFEK.





## INDUMENTARIA DEPORTIVA

---

- ➔ **DEPORTISTAS:** En la ceremonia protocolaria de entrega de medallas, todos los deportistas participantes en la competición deberán llevar como indumentaria deportiva el chándal de su club. No se podrá subir al pódium, con banderas, muñecos, peluches u otros elementos ajenos a la competición.
- ➔ **COACH:** Deberán llevar como indumentaria deportiva el chándal de su club, excepto en las finales de las categorías sénior, en las que deberán vestir traje conforme a lo establecido en la Normativa de Competición de la WKF (ver artículo 2/uniforme oficial/entrenadores). Normativa aplicable a los eventos de la RFEK.

## PESAJE

---

El pesaje de los deportistas se realizará en el pabellón de la competición en los días y horarios que indique la RFEK, una vez conocida la cifra definitiva de participantes por categoría. Durante todo el proceso de pesaje de los deportistas se cumplirá de forma estricta con lo establecido en el protocolo federativo. Quedarán descalificados los deportistas que no se encuentren entre los límites de la categoría en la que fueron inscritos, no pudiendo ser sustituidos o cambiados de categoría (tolerancia 200 gramos). Será obligatorio presentar el DNI original que acredite la fecha de nacimiento

## CONTROL ANTIDOPAJE

---

Se recuerda la necesidad de cumplir la legislación vigente en materia de control antidopaje y solicitud de AUTs. Cualquier deportista que utilice o necesite utilizar alguna sustancia de las incluidas en la lista de prohibidas, debe presentar la correspondiente autorización si es requerido para pasar un control, tanto en competición como fuera de ella.

## CLASIFICACIÓN DE PARA-KARATE

---

Todos los clubes participantes deben enviar a [para-karate@rfek.es](mailto:para-karate@rfek.es), como un mínimo de 10 días de antelación a la celebración de la competición, la documentación requerida para que sea revisada por el equipo de clasificadores de la RFEK. Así mismo, se recuerda la obligatoriedad de presentar físicamente todos los documentos en la sesión de clasificación.

1. DNI DEL DEPORTISTA.
2. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA LAS PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN DEL DEPORTISTA.
3. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DEL DEPORTISTA.
4. INFORMES MÉDICOS que acrediten el grado y tipo de discapacidad. EN CASO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL – INFORME PSICOLÓGICO EN EL QUE SE ACREDITE EL COCIENTE INTELECTUAL (IQ).
5. FORMULARIOS RFEK DE DIAGNÓSTICO MÉDICO SEGÚN DISCAPACIDAD:
  - Formulario RFEK de diagnóstico médico para deportistas con discapacidad física o silla de ruedas. Los deportistas con corta estatura no deberán rellenar ningún formulario ya



que competirán sin compensación de puntos extras, solamente tendrán que enviar su hoja de diagnóstico.

- Formulario RFEK de diagnóstico médico para deportistas con discapacidad visual.
- Formulario RFEK de diagnóstico médico para deportistas con discapacidad intelectual. El formulario debe ser rellenado por un Psicólogo Clínico. En esta categoría participarán deportistas con Cociente Intelectual menor o igual a 75. Dicha prueba debe haberse realizado entre 2017 y la fecha de inicio del campeonato. La prueba de evaluación del C.I debe ser una de las siguientes:
  - o Escalas de inteligencia Wechsler – WISC (edades comprendidas entre los 6 y 16 años), incluyendo variaciones regionales, tales como la HAWIE, S-SAIS y MAWIE. (Nota: la WASI no se acepta)
  - o Stanford-Binet (para 2+ años)
  - o Las Matrices Progresivas de Raven (Nota: la CPM no se acepta)

*Se aceptarán igualmente aquellos informes que reflejen específicamente el Cociente Intelectual (C.I), que se hayan realizado entre el 2017 y la fecha del inicio del campeonato, y que estén firmados por un Psicólogo Clínico.*

Los formularios solicitados están como Anexos en el documento: “Sistema de Clasificación RFEK” podrán descargarse en <http://www.rfek.es/index.php/departamentos-nacionales/para-karate>

Los deportistas serán calificados por el Equipo de Clasificadores de la RFEK mediante un control que se realizará en el pabellón de la competición, en un horario aún por determinar.

## USO DE MASCARILLA

El día 20 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Dicha norma deroga, en el punto correspondiente al uso de la mascarilla, cualquier normativa previa sobre su uso, siendo su aplicación inmediata desde el día 20 de abril de 2022. En base al mismo, teniendo en cuenta que el deporte del karate no se desarrolla en ámbitos vulnerables ni por grupos vulnerables, la RFEK adapta su Protocolo de realización de actividades y competiciones oficiales, de aplicación inmediata en las próximas competiciones oficiales, que queda derogado en cuanto a la exigencia del uso de las mascarillas y **RECOMIENDA y RECUERDA** en todo caso:

- 1) No se puede exigir el uso de las mascarillas durante el desarrollo de la competición deportiva de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 286/2022 por el que se modifica la obligatoriedad del uso de las mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- 2) Sigue siendo necesario apelar a la responsabilidad individual de todos los participantes en la competición para que vigilen el no tener síntomas compatibles con COVID-19, reforzando y extremando las precauciones y reduciendo las interacciones sociales, recomendando que en caso de tener síntomas no se acuda a la competición y se ponga en contacto con el sistema sanitario de su comunidad o ciudad autónoma, a los efectos de cumplir con las medidas sanitarias correspondientes.
- 3) Cada participante en la competición será responsable de su estado de salud y del cumplimiento de las medidas sanitarias que se establezcan por las autoridades sanitarias así como la adopción de medidas personales de protección que considere adecuadas según su estado de salud, etc.





Real Federación Española  
de Karate y D.A.  
[www.rfek.es](http://www.rfek.es)



4) Se recomienda que se extremen por los participantes la limpieza y desinfección de manos y el mantenimiento de las distancias de más de 1,5 metros durante la estancia en la instalación deportiva.

**La RFEK actualizará sus medidas para adecuarlas a las que se aprueben por las autoridades sanitarias en cada momento.**

## CONTACTO

---

Cualquier cuestión relacionada con la competición deberá remitirse a [competicion@rfek.es](mailto:competicion@rfek.es)

Madrid, 1 de septiembre de 2022

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DE LA RFEK

ANTONIO MORENO MARQUEÑO

JOSÉ M<sup>a</sup> DE DIOS VIDAL  
Director Técnico de la RFEK

**DESTINATARIOS:** FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE



## ANEXO PROTECCIONES

MARCAS HOMOLOGADAS RFEK	
<p><b>FUJIMAE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantillas (rojas y azules)</li> <li>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).</li> <li>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).</li> <li>- Protector de pecho femenino (blanco).</li> <li>- Protector interior de pecho (blanco).</li> <li>- Protector de antebrazo (blanco).</li> <li>- Casco infantil (blanco).</li> <li>- Coquilla femenina (blanco).</li> <li>- Coquilla masculina (blanco).</li> </ul>	<p><b>KAMIKAZE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantillas (rojas y azules)</li> <li>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).</li> <li>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).</li> <li>- Protector de antebrazo (blanco).</li> <li>- Protector de pecho femenino (blanco).</li> </ul>
	<p><b>DAEDO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Casco Infantil (blanco)</li> </ul>
<p><b>NKL SPORT</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantillas (rojas y azules)</li> <li>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).</li> <li>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).</li> <li>- Protector de antebrazo (blanco).</li> <li>- Casco infantil (blanco)</li> </ul>	<p><b>TAGOYA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantillas (rojas y azules).</li> <li>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).</li> <li>- Protector de pecho femenino (blanco).</li> <li>- Protector de antebrazo (blanco).</li> <li>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).</li> <li>- Casco infantil (blanco).</li> </ul>
<p><b>HAJIME</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantillas (rojas y azules).</li> <li>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).</li> <li>- Protector de pecho femenino (blanco).</li> <li>- Protector de antebrazo (blanco).</li> <li>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).</li> </ul>	<p><b>LAGUNA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantillas (rojas y azules)</li> <li>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).</li> <li>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).</li> <li>- Protector de pecho femenino (blanco).</li> <li>- Protector interior de pecho (blanco).</li> <li>- Protector de antebrazo (blanco).</li> <li>- Casco infantil (blanco).</li> <li>- Coquilla femenina (blanco).</li> <li>- Coquilla masculina (blanco).</li> </ul>
MARCAS HOMOLOGADAS EUROPEAN KARATE FEDERATION (EKF)	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>VENUM</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>BEST SPORT</b>
MARCAS HOMOLOGADAS WORLD KARATE FEDERATION (WKF)	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ADIDAS</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>ARAWAZA</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>BUDONORD</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>DAEDO</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>SMAI</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>PUNOK</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>HAYASHI</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>WACOKU</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>SHUREIDO</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>TOKAIDO</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>WESING</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>BEST SPORT</b>

**Si son admitidas las protecciones homologadas por la WKF/EKF, no pudiendo ser rechazadas en ningún caso. Cualquier otra marca que NO aparezca en este listado, será rechazada en la competición**

**ROGAMOS INFORMEN DEBIDAMENTE A SUS FEDERADOS**



## CERTIFICADO FEDERACIÓN AUTONÓMICA

(a rellenar por la federación autonómica)

D. \_\_\_\_\_  
Secretario/a de la Federación de \_\_\_\_\_, certifica  
que:

1. Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2022 actualizado, con la compañía aseguradora \_\_\_\_\_ y que cumplen con las normas exigidas para poder participar: edad, titulación, licencia, etc.
2. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización de la madre/padre/tutor-a legal para menores de 18 años para participar en los Campeonatos de España y/o actividades a nivel nacional.
3. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.
4. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.

FIRMA Y SELLO DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA



Real Federación Española  
de Karate y D.A.  
[www.rfek.es](http://www.rfek.es)



## PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a todos los participantes en la competición que de acuerdo con la legislación de protección de datos: los datos personales necesarios para la inscripción y la participación en la competición son responsabilidad de la Federación Autonómica correspondiente, la RFEK y DA cuenta con la autorización para el tratamiento de acuerdo con el correspondiente contrato. No obstante dichos datos únicamente se utilizarán para el ejercicio de las competencias propias de la RFEK y DA, específicamente en lo relativo a la competición oficial correspondiente y serán los datos estrictamente necesarios para prestar adecuadamente el servicio por parte de la RFEK y DA.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio por parte de la RFEK y DA.

Una vez finalizada la competición, los datos serán archivados y conservados, durante un periodo tiempo mínimo de dos años, tras lo cual seguirá archivado o en su defecto serán devueltos íntegramente al cliente o autorizado legal. Dichos datos podrán ser cedidos a las empresas que tengan que ver con la gestión administrativa de la competición.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, indicándolo por escrito a la RFEK y DA mediante correo electrónico [rfek@rfek.es](mailto:rfek@rfek.es) En el caso de menores de edad, se deberá de contar con la autorización del tutor o representante legal.

## IMÁGENES

Se informa que dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la participación en la competición oficial supone el consentimiento expreso para publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, con la exclusiva finalidad de la promoción de la competición y en el marco de las competencias de la RFEK y DA. Asimismo, es de aplicación el Art. 8 LO 1/1982 de protección civil del Derecho al honor, intimidad personal y familiar y la propia imagen, al tratarse de un evento deportivo de carácter público.

Dicha publicidad podrá realizarse en: página web oficial RFEK y perfiles en redes sociales, filmaciones destinadas a la difusión, fotografías para revistas o publicaciones de ámbito relacionado con el deporte. En caso de ser menor de edad, la difusión se hará con pleno respeto a los derechos del menor.

